



**Universidad de Oviedo**

**Facultad de Formación del Profesorado y Educación**

**EL MALTRATO INFANTIL: PROPUESTA  
PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN  
DE POSIBLES CASOS**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**NEREA MUÑIZ SUÁREZ**

**Tutor/a: María Ángel Campo Mon**

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO: EL MALTRATO INFANTIL.....</b>	<b>5</b>
2.1. ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?.....	5
2.2. HISTORIA DEL MALTRATO INFANTIL.....	5
2.3. MITOS.....	8
2.4. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL.....	9
2.5. INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL.....	11
2.6. FACTORES DE RIESGO.....	16
2.7. CONSECUENCIAS.....	17
2.8. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DESDE EL ÁMBITO ESCOLAR.....	17
2.8.1. Detección.....	17
2.8.2. Notificación.....	20
2.9. EL PAPEL DE LA ESCUELA EN LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.....	22
<b>3. PROPUESTA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL PARA DOCENTES.....</b>	<b>23</b>
3.1. INTRODUCCIÓN.....	23
3.2. OBJETIVOS.....	23
3.3. CONTENIDOS.....	23
3.4. CONTEXTUALIZACIÓN.....	23
3.5. TEMPORALIZACIÓN.....	24
3.6. DESARROLLO.....	24
3.7. RECURSOS.....	25
3.8. EVALUACIÓN DE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL.....	26
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>5. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>31</b>
<b>6. ANEXOS.....</b>	<b>34</b>

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El trabajo fin de grado realizado se basa en la temática del maltrato infantil, un problema que se ha dado a lo largo de la historia y que, actualmente, continúa siendo motivo de preocupación en nuestra sociedad. Este puede darse en cualquier ámbito, por lo que es importante tener nociones básicas sobre el tema y saber cómo actuar ante él.

Es muy importante que las personas sean conscientes de que los casos de maltrato infantil no son casos aislados, sino que se dan más frecuentemente de lo que realmente pensamos y debemos estar alerta para poder notificarlos cuanto antes, evitando así mayores riesgos en los menores. La detección de estos casos ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, variando en cantidad y tipología.

En 1995, Saldaña, Jiménez y Oliva publicaron un estudio basado en el análisis de los expedientes abiertos en los servicios de protección a la infancia en España entre 1991 y 1992. En total se examinaron 32483 expedientes, los cuales corresponden a 34751 menores de edad, algunos de ellos con vínculos familiares (por eso la cifra de menores es mayor que la de expedientes). De todos ellos, solo se detectó el 24,6% de los casos reales, y en su mayoría se trataban casos de maltrato por negligencia (79%), seguidos de maltrato emocional (42,5%) y maltrato físico (30,1%). En menor medida se dieron casos de mendicidad (9,3%), maltrato prenatal (5%), explotación laboral (4,2%), corrupción (4,2%) y abuso sexual (4,2%). La suma de todos los porcentajes es superior al 100%; esto se debe a que, en la mayoría de los casos, se daba más de un tipo de maltrato al mismo tiempo, destacando la combinación de negligencia y maltrato emocional.

Sabaté, Sancosmed y Cebrián, en 2008, analizaron los casos de urgencia que se dieron entre 2006 y 2008 en el Servicio de Urgencias de Pediatría y Unidad de Atención al Cliente y Trabajo Social del Hospital Universitario Vall d'Hebron, de Barcelona, con el objetivo de describir la epidemiología del maltrato infantil en el mismo. Durante los dos años examinados, se contabilizaron un total de 96419 casos en Urgencias, aunque tan solo fueron 71 (0,07%) por un potencial maltrato. De estos, el 45% se debía a maltrato físico, el 35% a maltrato sexual y el 20% al abandono o negligencia. Ante todos los casos se activó la vía sociojurídica y, de los 71 menores afectados, 24 de ellos fueron ingresados, dos tuvieron secuelas neurológicas graves, uno murió y ocho de ellos fueron derivados a centros de acogida.

Un estudio llevado a cabo por Vila, Greco, Loinaz & Pereda (2019) revela que, de 79 tutores/as de Educación Infantil y Primaria que participaron en la investigación, el 24,1% han detectado uno o varios casos de maltrato durante el curso académico. De este grupo más reducido, el 10,5% de los tutores o tutoras no lo notificaron por miedo a represalias. Además, la forma de posible maltrato más detectada fue el maltrato físico (41,9%), seguido del psicológico (25,9%) y la negligencia física (22,6%). El 9,6% restante corresponde a la negligencia emocional y no se ha detectado ningún caso de abuso sexual.

Carmona (2020) realizó un estudio sobre los casos de maltrato registrados en España entre 2006 y 2018 con el objetivo de identificar la tipología de maltrato infantil más prevalente

y analizar sus cambios a lo largo del tiempo. Los casos de maltrato infantil identificados han ido aumentando progresivamente a medida que pasan los años, aunque el tipo de maltrato que siempre ha destacado ha sido la negligencia, seguida del maltrato emocional, el maltrato físico y, finalmente, el maltrato sexual. La única excepción se ha dado en el año 2006, donde el maltrato físico superaba al maltrato emocional.

El Observatorio de la Infancia, en su artículo 16º, expone que el 60% de los niños y niñas del mundo comprendidos entre los 2-14 años de edad sufren de manera periódica castigos físicos a manos de sus cuidadores y el 30% de los adultos a su cargo creen que es necesario el castigo físico para una adecuada educación. Además, informa de que 120 millones de niñas de todo el mundo han sido víctimas de abusos sexuales en algún momento de su vida y admiten no habérselo contado a nadie. Los niños también están en peligro de sufrir abusos sexuales, pero no hay una estimación mundial debido a la falta de datos comparables. En 2018, en España, se registraron 18801 notificaciones sobre sospechas de situaciones de maltrato infantil, de las cuales el 65,9% se consideraron leves o moderadas y el 34,1% restante graves. En este caso, el tipo de maltrato más detectado ha sido la negligencia (67,4%), seguido del maltrato emocional (25,3%), el maltrato físico (20,7%) y el abuso sexual (6,4%) (Ruiz, 2020).

A pesar de la importancia de esta problemática, los profesionales relacionados con el ámbito de la educación no tienen ningún tipo de formación para saber detectar y afrontar posibles casos. Priegue y Cambeiro (2016) realizaron un “estudio exploratorio acerca de la necesidad de analizar la formación inicial que reciben en materia de maltrato infantil los futuros profesionales de la educación”. Para ello seleccionaron a 24 alumnos del 4º curso del Grado de Pedagogía, de los cuales el 33,3% admiten no haber recibido formación acerca de esta temática. El 66,7% restante manifiesta haber recibido formación a través de una asignatura optativa perteneciente al grado cursado. De ellos, el 87% expone tener algún conocimiento, el 13% considera que sabe bastante; ningún alumno/a considera tener un nivel elevado de formación. En cambio, el 100% consideran necesario contar con estos conocimientos.

Debido a los datos expuesto y a haber sido testigo de una situación de maltrato infantil y no haber sabido actuar ante ella, he considerado necesaria la realización de este TFG con el objetivo de reflejar la importancia de saber detectar posibles casos de maltrato infantil y proceder ante ellos, ayudando así a los más pequeños y evitando que estos tengan secuelas en el futuro.

Este trabajo está dividido en dos partes. En la primera se explica el concepto de “maltrato infantil”, así como su evolución a lo largo de la historia y se desmienten algunos mitos que han ido surgiendo a medida que pasaban los años. También se exponen los diversos indicadores y factores de riesgo, tanto en los menores como en los adultos que les rodean, en los que debemos fijarnos para intuir la existencia de posibles casos de esta problemática. Se explicará detalladamente el proceso de detección y notificación de estos casos y, finalmente, se realizará un análisis del papel que tiene la escuela en la prevención y posible detección del maltrato infantil. En la segunda parte se lleva a cabo una propuesta

de prevención y detección de posibles casos de maltrato infantil para docentes. Para ello, he diseñado un breve cuestionario a cumplimentar por los docentes que permite la detección de posibles casos observables en el aula, así como un cuestionario a cumplimentar por las familias si, ante un posible caso, estas quisieran participar de manera conjunta con el profesorado.

## **2. MARCO TEÓRICO: EL MALTRATO INFANTIL**

### **2.1. ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?**

La definición de “maltrato infantil” es complicada de elaborar ya que su concepción depende de los diversos factores culturales, sociales, educativos, religiosos y étnicos que rigen los contextos en los que se puede dar dicho problema (Baumrind, 1994). Inicialmente, este concepto se formuló teniendo en cuenta únicamente el maltrato físico con un predominio de criterios médico-clínicos. Con el tiempo va evolucionando y, en la actualidad, las definiciones se basan en las necesidades y derechos de los niños y las niñas (Asociación Española de Medicina y Salud Escolar y Universitaria, 2016).

Existen dos definiciones utilizadas internacionalmente, las cuales expongo a continuación:

- Por una parte la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en el Artículo 19 expone que el maltrato infantil es *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”* (UNICEF, 2015).
- Por otra parte la Organización Mundial de la Salud (2022) defiende que el maltrato infantil es *“todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”*.

Por tanto, tras analizar los aspectos más relevantes de estas definiciones, me parece importante destacar el carácter intencionado del maltrato y las consecuencias negativas en el desarrollo físico, psíquico y social del niño/a, cuya responsabilidad recae sobre sus progenitores, educadores u otras personas a su cargo, así como también en instituciones.

### **2.2. HISTORIA DEL MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil es un problema que ha estado presente a lo largo de toda la historia. A pesar de ello, resulta complejo encontrar documentos escritos sobre esta temática debido a que, antiguamente, había muy poco interés por el estudio de la infancia (Santana, Sánchez & Herrera, 1998).

La primera manifestación de maltrato infantil conocida ha sido el infanticidio, el cual ha sido aceptado socialmente desde la antigüedad hasta el siglo IV. Normalmente esta práctica se llevaba a cabo con niños con malformaciones, mala salud, hijos ilegítimos o

niñas, pero es cierto que también se sacrificaban a niños y niñas sanos debido a la realización de prácticas religiosas. Aunque el infanticidio fue prohibido con el cristianismo a partir del siglo IV, continuó llevándose a cabo y consintiéndose durante toda la Edad Media (Jiménez, 1997).

En la Antigua Grecia y Antigua Roma era muy habitual mantener relaciones sexuales con menores, pero no estaba bien visto si se mantenían con esclavos o personas de clases sociales inferiores. En esta época podían encontrarse casas de prostitución en las cuales utilizaban niños y niñas como esclavos, incluso en varias culturas, como puede ser la egipcia, estaba totalmente normalizado mantener relaciones sexuales con niñas de clase alta hasta que aparecía su primera menstruación.

Desde el siglo IV hasta, aproximadamente, el siglo XIII comienza un periodo histórico en el que el tipo de maltrato infantil más predominante es el abandono. Este podía deberse a dos causas: el desconocimiento de sus cuidados y/o el desinterés por la naturaleza infantil, lo que conllevaba la muerte de estos por sus malas condiciones de vida, o el abandono de los bebés recién nacidos en las calles de los pueblos y las ciudades.

A partir del siglo XVII el castigo físico comienza a ser no solo la práctica disciplinaria más habitual, sino también la más recomendada. En aquel momento, los padres contaban con el derecho paterno de corrección, concedido por el Estado monárquico, el cual les permitía amonestar, castigar y tratar con mano dura a sus hijos e hijas sin ningún límite, pudiendo incluso encarcelarlos si así lo deseaban.

Durante el siglo XIX y comienzos del XX comienza a verse un cambio en la actitud de la población respecto a su relación con los menores. El tipo de crianza seguía caracterizándose por ser muy restrictiva, pero los progenitores empezaron a darse cuenta de sus responsabilidades como padres: debían enseñarles a sus hijos e hijas a ser en un futuro adultos honestos y respetuosos. Este cambio de actitud en la sociedad hacia los y las menores puede deberse a cuatro hechos importantes que se dieron en la época: el estudio científico de los casos de malos tratos, la creación de los primeros hospitales pediátricos, la extensión del trabajo remunerado a los menores y la creación de las primeras sociedades destinadas a la protección de la crueldad contra los mismos.

A mediados del siglo XIX dos médicos franceses desarrollaron las primeras descripciones científicas del síndrome del niño maltratado, además de exponer sus dificultades familiares. Estos estudios tuvieron un gran impacto en la sociedad y fomentaron la promulgación de la primera ley de protección de niños maltratados en Francia, en el año 1889. Por desgracia, durante la revolución industrial, hubo un tipo de maltrato infantil que comenzó a crecer masivamente en los países industrializados: la explotación laboral. La mano de obra infantil era muy barata y con muchas posibilidades de especialización, por lo que comenzaron a aprovecharse de los menores y convertirlos en sus esclavos (Jiménez, 1997).

En 1989 se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual contiene 54 artículos donde reconoce que “los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo

físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones” (UNICEF, 2006). Esta entró en vigor en diciembre de 1990 en España.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, en su versión actual, dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, constituye un marco jurídico de carácter nacional, conforme a la condición de los y las menores como individuos con derechos. Recientemente se ha aprobado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para consolidar estos derechos (Observatorio de la infancia, 2021).

Esta última ha realizado modificaciones sobre las leyes anteriores, especialmente en las que corresponden al ámbito penal: Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Penal y Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, aunque también podemos observar cambios en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Los cambios llevados a cabo son los siguientes:

- En la Ley de Enjuiciamiento Criminal destaca la posibilidad de personación para la víctima o perjudicado hasta la celebración del juicio oral, la eliminación de la dispensa de declarar de los progenitores del menor o del testigo mayor de edad que haya presenciado cualquier situación de maltrato hacia el menor, y la obligación a la preconstitución de prueba en los delitos denunciados.
- En la Ley Orgánica del Poder Judicial se ha establecido la obligatoriedad de realizar estudios exhaustivos acerca de la no discriminación, la igualdad de género y los derechos de los niños y niñas en los métodos de selección de funcionarios.
- En el Código Penal se han modificado diversos artículos de diferente índole:
  - Art. 22.4º: Se añade la edad como agravante, la cual pasaría a ser causa de discriminación en delitos de odio (art. 510) y discriminación laboral (art. 314).
  - Art. 130.1.5º: Se excluye el perdón como causa de extinción de responsabilidad en delitos contra menores o discapacitados.
  - Art. 132.1: El plazo de prescripción de cualquier delito contra un menor comenzará a partir de los 35 años, exceptos en caso de delitos graves, que comenzará a partir de los 55.
  - Art. 140 bis: Se exige la imposición de la pena de privación de la patria potestad a los condenados por homicidio o asesinato en dos casos: cuando el culpable y la víctima tuvieran un descendiente común, o bien cuando la víctima fuera descendiente del culpable.
  - Art. 143 bis: Se sancionará la divulgación pública, haciendo uso de las nuevas tecnologías, de información utilizada para fomentar o incitar al suicidio, promover la autolesión o facilitar el consumo de productos o el uso de métodos de deglución o eliminación de alimentos cuyo uso suponga un riesgo para la salud de menores o discapacitados.
  - Art. 148.3: Se amplía a 14 años la edad para la aplicación del agravado de lesiones.

- Arts. 180, 183, 188 y 189: Se agravan los delitos contra menores o discapacitados cuando sean producidos por parte de los tutores legales, así como cuando el culpable se haya aprovechado de una situación de convivencia con la víctima.
- Art. 201: Se permite proceder, sin necesidad de denuncia previa, ante casos de descubrimiento y revelación de secretos siempre y cuando la víctima sea un menor o discapacitado.
- En la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor se expone que se deberán considerar como menores de edad las personas sobre las que existan dudas de su mayoría de edad, además de impedir los desnudos integrales, las exploraciones genitales u otras pruebas médicas invasivas, haciendo referencia a los Menores no Acompañados en Centros de Internamiento de Extranjeros. Además, en cuanto a las medidas de contención, sólo se podrá sujetar al menor por las muñecas durante un periodo inferior a una hora, y se le podrá aislar durante menos de tres horas.
- En la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, se prohíbe sujetar al menor a una cama articulada o a un objeto fijo o anclado a las instalaciones o muebles (Coteño, 2021).

En conclusión, la Ley Orgánica 4/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia supone un gran cambio, especialmente en el ámbito penal, que mejorará las medidas de protección del menor y velará por sus derechos, teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, los niños y niñas no pueden luchar por ello.

### 2.3. MITOS

El maltrato infantil es un hecho que los adultos afrontamos en base a nuestras respuestas emocionales. Dichas respuestas, junto con la falta de evidencia empírica, han favorecido la aparición de múltiples mitos sobre el maltrato infantil, los cuales dificultan el reconocimiento público de este problema, obstaculizan la práctica profesional e interfieren en nuestra comprensión (Gracia, 1991). Es por ello que, a continuación, mostraré una tabla con los mitos más comunes que giran en torno a esta problemática y la realidad de los mismos, para desmentirlos y concienciar a la sociedad sobre estas falsas creencias.

<b>MITOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL</b>	
<b>Mito</b>	<b>Realidad</b>
Es un fenómeno poco frecuente	Es una realidad bastante común, pero difícil de identificar ya que no siempre deja secuelas en los niños y niñas
Solo se da en clases sociales bajas	Un mayor nivel económico no garantiza un mejor cuidado

Solo las personas alcohólicas o con patologías mentales maltratan	El 85-90% de los culpables de maltrato infantil son personas sin ningún tipo de patología
La familia puede hacer con su hijo/a lo que quiera	La responsabilidad del bienestar de los y las menores recae sobre toda la comunidad
Los niños y las niñas necesitan mano dura para aprender	El castigo físico provoca reacciones más hostiles que aumentan la gravedad y la frecuencia de conflictos familiares
Maltratar es dañar físicamente al niño/a	También existe el maltrato por omisión o negligencia
La naturaleza humana impulsa al cuidado de los hijos e hijas	Las habilidades parentales pueden aprenderse con el tiempo
La violencia y el amor no pueden darse al mismo tiempo dentro de la misma familia	La coexistencia entre amor y violencia hace que los niños y niñas crezcan considerando que la violencia es aceptable

Tabla 1: *Mitos sobre el maltrato infantil (Elaboración propia a partir de Gracia, 1991 y Asociación REA, 2023).*

#### **2.4. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil puede diferenciarse según tres criterios clave: momento, autor y acción/omisión. Dependiendo del momento, el maltrato puede ser prenatal (si se da antes del nacimiento) o postnatal (si se da después del nacimiento). Centrándonos en el autor, el maltrato puede ser familiar (los autores son familiares del menor), extrafamiliar (los autores no son familiares del menor), institucional (los autores son personas pertenecientes a las instituciones públicas) o social (el autor no es un sujeto concreto, pero existen circunstancias externas que general falta de atención o cuidado inadecuado sobre el menor). Finalmente, guiándonos según la acción u omisión que se produce, el maltrato puede considerarse maltrato (si se realiza cualquier acción perjudicial sobre el menor) o negligencia (si no se satisfacen las necesidades básicas del menor) (Botello & Díaz, 2011).

La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE-10) identifica el maltrato infantil como un problema de salud producido por traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas extrañas (S00-T88), formando parte también del apartado de otros efectos y los no especificados de causas externas (T66-T78) (eCIE10ES, 2022).

La reciente CIE-11 (2022), por otra parte, aborda el maltrato de manera generalizada, y lo define como “actos no accidentales de fuerza física, actos sexuales forzados o coaccionados, actos verbales o simbólicos, u omisiones significativas de cuidado que

resultan en daño o tienen un potencial razonable de daño”. Expone que hay cinco formas de maltrato:

- Maltrato físico (PJ20)
- Maltrato sexual (PJ21)
- Maltrato psicológico (PJ22)
- Otro maltrato especificado (PJ2Y)
- Maltrato, sin especificación (PJ2Z)

A continuación, voy a definir los tipos de maltrato infantil aparentes en la CIE-11 (2022) nombrados anteriormente:

- Maltrato físico: Es cualquier castigo que se valga de la fuerza física para generar dolor o malestar (Asociación Española de Pediatría, 2023).
- Maltrato sexual: Es cualquier actividad sexual forzada por parte de un adulto hacia un menor, lo cual incluye: incitación a cualquier actividad sexual, explotación sexual comercial, producción de imágenes o videos de carácter sexual, prostitución infantil, esclavitud sexual, exploración de menores para turismo sexual, trata de menores y matrimonio preceptivo (Asociación Española de Pediatría, 2023)
- Maltrato psicológico: Es cualquier conducta intencional psíquicamente destructiva producida por un adulto, que genere deterioro en el desarrollo emocional, social e intelectual del/la menor (Asociación española de medicina y salud escolar y universitaria, 2016).

En la CIE-10 (1994) se exponen otros tipos de maltrato complementarios, que son:

- Negligencia o abandono infantil: Es la falta de atención a las necesidades básicas de un niño o niña. Pueden darse cuatro tipos:
  - Negligencia física: Consiste en una inadecuada o insegura supervisión del/la menor.
  - Negligencia médica: Consiste en impedirle al niño o niña la atención médica necesaria, o bien un tratamiento que pueda incluir nutrición, hidratación o medicamentos apropiados.
  - Negligencia educativa: Consiste en infringir las leyes del estado acerca de la educación infantil obligatoria.
  - Negligencia emocional: Consiste en desatender las necesidades del niño o niña para permitirle un adecuado desarrollo social y emocional (Rahman Zamani, s.f.)
- Síndrome del bebé zarandeado: Consiste en que un adulto sacuda o golpee contra algo duro a un bebé o niño de corta edad (hasta los 5 años), provocándole lesiones en la cabeza o cuello (Deutsch, 2021).
- Explotación laboral infantil: Es toda actividad o trabajo realizado por un/a menor que le prive de su infancia, potencial y dignidad, y perjudique su adecuado desarrollo físico y psicológico (UNHCR ACNUR, 2019).

Para completar esta clasificación, el Grupo de Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño (2006) añade cinco conceptos más que formarían parte de las diversas formas de maltrato infantil, los cuales son:

- Maltrato prenatal: Es toda conducta producida por una mujer gestante o por cualquier otra persona adulta que influya de manera negativa y patológica en una mujer embarazada y, por tanto, en su feto
- Síndrome de Münchhausen por poderes: Es toda conducta, producida por las personas que están a cargo de los/as menores, que implique continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, fundamentándose en síntomas ficticios o producidos de forma activa por el adulto
- Maltrato institucional: *“Es cualquier legislación, programa o procedimiento, ya sea por actuación o por omisión, procedente de los poderes públicos o privados, que vulnera los derechos básicos del menor, con o sin contacto directo”*
- Mendicidad: Es el uso de un/a menor para demandar limosna, ya sea de manera individual o como ayudante de un adulto (Asociación Española de medicina y salud escolar y universitaria, 2016)

## **2.5. INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL**

Si sospechamos que un/a menor puede estar sufriendo malos tratos, podemos fijarnos en determinados rasgos comportamentales y físicos, tanto suyos como de los adultos que le rodean. Dichos rasgos son los denominados indicadores, los cuales nos van a ayudar a identificar situaciones de riesgo para los niños y niñas. Existen tres tipos de indicadores: físicos en el menor, comportamentales en el menor y comportamentales y actitudinales en los adultos a su cargo. Estos varían dependiendo del tipo de maltrato que estén sufriendo.

A continuación expondré los diferentes indicadores de maltrato infantil dependiendo del tipo de agresión producida basándome en Oliván (2002):

- Indicadores físicos en el menor:
  - Maltrato físico:
    - Hematomas, contusiones, mordeduras, laceraciones, erosiones, pinchazos o quemaduras
    - Alopecia traumática
    - Lesiones dentales, óseas o internas
  - Abuso sexual:
    - Dificultad para andar o sentarse
    - Hematomas o marcas en pubis, cara interna de los muslos y de las rodillas, cuello y/o mamas
    - Hemorragia o lesiones en la zona genital o rectal
    - Presencia de semen en la piel, la boca, los genitales, el ano o la ropa
    - Enfermedades de transmisión sexual no adquiridas por vía perinatal
    - Cuerpos extraños en vagina o recto

- Negligencia o abandono físico:
  - Consecuencias por negligencias en la alimentación
  - Consecuencias por falta de higiene en el hogar
  - Consecuencias por falta de aseo
  - Consecuencias por exposiciones climáticas adversas
  - Consecuencias por negligencias en el cuidado odontológico
  - Consecuencias por la falta de seguridad en el hogar y/o supervisión parental
  - Consecuencias por negligencias en el cuidado médico
- Maltrato y abandono emocional:
  - Retraso en el aumento de peso y el crecimiento físico
  - Deformidad craneal o alopecia parcial
  - Retraso en el desarrollo madurativo y psicomotor
  - Problemas de aprendizaje
- Maltrato prenatal:
  - Sufrimiento fetal
  - Prematuridad
  - Retraso de crecimiento intrauterino y bajo peso al nacer
  - Microcefalia
  - Síndrome de abstinencia
  - Malformaciones congénitas
  - Daño cerebral y disfunción motora
  - Epilepsia
- Síndrome de Münchausen por poderes:
  - Fiebre
  - Ataxia
  - Convulsiones
  - Obnubilación
  - Coma
  - Alucinaciones
  - Dolor abdominal
  - Pérdida de peso
  - Vómitos o hematemesis (vómitos con sangre)
  - Diarrea o hematuria (sangre en la orina)
  - Úlceras bucales
  - Hipertensión
  - Hiperventilación
  - Sed excesiva
- Indicadores comportamentales en el menor:
  - Maltrato físico:
    - Cuenta que un adulto le ha agredido
    - Parece tener miedo a algún adulto de su entorno cercano

- Lloro cuando ha de regresar a su casa
- Es prudente en cuanto al contacto físico con adultos
- Se adapta fácilmente al internamiento en centros sanitarios, escolares y de protección
- Tiene dificultad de relación y adaptación con sus iguales
- Presenta problemas en la escuela o fracaso escolar
- Es pasivo, retraído, tímido y asustadizo
- Tiene baja autoestima
- Manifiesta una actitud de autoculpabilización y de aceptación del castigo
- Tiene comportamientos autodestructivos y pensamientos suicidas
- Manifiesta sentimientos de tristeza y otros síntomas de depresión
- Tiene problemas de sueño
- Se escapa de su casa
- Abuso sexual:
  - Cuenta que un adulto le ha agredido sexualmente o le incomoda/da miedo hablar sobre ello
  - Tiene miedo a un adulto y/o lugar específico
  - Tiene cambios repentinos de comportamiento
  - Muestra temor y ansiedad al cambiarse de ropa delante de otras personas
  - Exterioriza un pudor excesivo en la exploración médica genital
  - Realiza juegos sexuales inapropiados con sus iguales
  - Aparecen evidencias sexuales en sus dibujos o fantasías
  - Se masturba en lugares públicos o de manera excesiva
  - Presenta trastornos en las funciones relacionadas con el sueño, el control de esfínteres o la alimentación
  - Presenta trastornos neuróticos o psicósomáticos
  - Tiene baja autoestima y sentimientos de culpabilidad
- Negligencia o abandono físico:
  - Habla sobre los cuidados precarios que recibe o comenta que nadie le cuida
  - Presenta retraso madurativo y dificultades en la adquisición del lenguaje
  - Presenta inmadurez emocional
  - Presenta apatía, somnolencia, tristeza, mutismo y/o falta de reacción ante estímulos externos
  - Absentismo escolar
  - Tiene comportamientos antisociales
  - Pide o roba comida, mendiga o realiza trabajos inapropiados para su edad
- Maltrato y abandono emocional:

- Muestra desconfianza hacia los adultos en sus promesas o actitudes positivas
  - Es apático con los adultos de su círculo cercano
  - Parece excesivamente complaciente y pasivo
  - Busca constante contacto físico
  - Presenta disminución en la capacidad de atención, trastorno del aprendizaje, retraso en el lenguaje y/o fracaso escolar
  - Presenta trastornos en las funciones relacionadas con el sueño, el control de esfínteres o la alimentación
  - Está deprimido
- Maltrato prenatal:
  - Trastornos de la conducta y del comportamiento
  - Problemas y dificultades en el aprendizaje
- Síndrome de Münchausen por poderes:
  - Presenta desordenes psicológicos, emocionales, comportamentales y/o conductuales.
  - Confirma que está muy enfermo y que presenta una afección misteriosa que los médicos no pueden detectar
- Indicadores comportamentales y actitudinales en los adultos:
  - Maltrato físico:
    - Ha sufrido malos tratos en su infancia o ha maltratado anteriormente a un miembro de la familia
    - Presenta psicopatía, alcoholismo y/o drogadicción
    - Expone que los traumatismos son accidentales
    - Alega que las lesiones son autoinfligidas, o bien culpa a hermanos u otros niños/as
    - Se retrasa en la búsqueda de asistencia médica y/o cambia frecuentemente de pediatra, centro de salud o servicio de urgencias
    - Intenta ocultar las lesiones del menor
    - Parece no preocuparse por el menor y sus problemas
  - Abuso sexual:
    - Protege al menor en exceso o se cela por el mismo
    - Incita al menor a implicarse en actividades sexuales con otros adultos
    - Se exhibe desnudo/a delante del menor
    - Quema al menor en las nalgas o en la zona genital
    - Ha sufrido maltrato físico, emocional y/o sexual en su infancia
    - Se encuentra socialmente aislado/a
    - Le gusta fotografiar y/o coleccionar imágenes de menores desnudos o en actitud sexual
    - Desmiente o niega todo lo relacionado con el abuso sexual
    - Tiene antecedentes de pedofilia y/o sadismo
  - Negligencia o abandono físico:

- Muestra una constante falta de supervisión, especialmente cuando el menor realiza actividades peligrosas, así como escaso interés por el bienestar del mismo
- Cuenta con unas condiciones higiénicas y/o de seguridad en el hogar peligrosas para el menor
- Muestra apatía o nulidad
- Es promiscuo, practica la prostitución/proxenetismo o su medio de vida es la delincuencia
- Está mentalmente enfermo o tiene una enfermedad física crónica
- Tiene un exceso de vida social o profesional
- Compensa con bienes materiales la falta de cuidado y atención de las necesidades básicas del menor
- Maltrato y abandono emocional:
  - Exhibe frialdad y falta de afecto en el trato del menor
  - No calma el llanto del menor
  - Facilita u obliga permanencias prolongadas en la cuna/cama
  - Rechaza verbalmente, insulta, menosprecia y desvaloriza al menor
  - Basa sus relaciones con el menor en el temor o en una disciplina excesiva
  - Tolerancia todos los comportamientos del menor sin poner límites
  - No acepta la iniciativa del menor, provocando falta de autonomía y autodeterminación
  - Renuncia de su función parental frecuentemente
  - Está poco disponible para el menor y no participa en sus actividades diarias
- Maltrato prenatal:
  - Rechazo o indiferencia frente al embarazo
  - Falta de control o seguimiento médico del embarazo
  - Negligencia personal en la alimentación e higiene
  - Medicación excesiva o inadecuada
  - Exposición a irradiaciones
  - Presencia de enfermedades que pueden causar malformaciones o infecciones feto-neonatales
  - Consumo inadecuado de tabaco, drogas, alcohol o psicofármacos
  - Presencia de psicopatía
  - Promiscuidad o prostitución
  - Maltrato físico a la mujer gestante
  - Negligencia en la atención de las necesidades básicas de la mujer gestante
- Síndrome de Münchhausen por poderes:
  - Muestra un rol parental de cabeza de familia
  - Es inteligente y atento, con buena relación con el personal sanitario

- Muestra frecuentes trastornos de personalidad o conductuales
- Relata unos síntomas/signos que discrepan con la historia clínica, el examen físico y los resultados de los exámenes complementarios
- Los síntomas/signos no se presentan cuando el perpetrados está ausente
- Antecedentes de historia de maltrato físico, enfermedad rara o fallecimientos de hermanos

## 2.6. FACTORES DE RIESGO

El maltrato infantil puede darse en cualquier contexto, independientemente de las características de los menores y de los progenitores, pero es cierto que hay algunos factores concretos que incrementan el riesgo de sufrir malos tratos. Estos factores pueden dividirse en cuatro grupos: factores de riesgo ligados al niño, ligados a los progenitores o cuidadores, ligados al tipo de relación y factores comunitarios y sociales. A continuación expondré las características concretas de cada grupo de factores que puede acrecentar el riesgo de sufrir maltrato infantil basándome en la información aportada por la Organización Mundial de la Salud (2022):

- Factores ligados al menor:
  - Ser menor de cuatro años, o bien ser adolescente
  - Ser un hijo o hija no deseado/a o no cumplir las expectativas de los progenitores
  - Presentar NEE o padecer malformaciones
  - Llorar excesivamente
  - Tener una discapacidad intelectual o un trastorno neurológico
  - Pertener al colectivo LGTBIQ+
- Factores ligados a los progenitores o cuidadores:
  - Dificultad para establecer un vínculo afectivo con el menor
  - Tener antecedentes de maltrato durante su infancia
  - Descuidar las necesidades básicas del menor
  - Consumo excesivo de alcohol o drogas, incluso durante la gestación
  - Carecer de autoestima
  - Ser muy impulsivo
  - Presentar trastornos psicológicos o neurológicos
  - Intervenir en actividades delictivas
  - Tener una mala situación económica
  - Carecer de conocimientos sobre los cuidados básicos del menor
- Factores ligados al tipo de relación:
  - Pertener a una familia desestructurada o violenta
  - Carecer de ayuda por parte de otros miembros de la familia para cuidar al menor
  - Permanecer aislado dentro de la comunidad o no tener apoyo
- Factores comunitarios y sociales:

- La existencia de desigualdades sociales y de género
- La carencia de vivienda adecuada o de servicios de apoyo
- Pertener a un grupo socioeconómico bajo
- Tener fácil acceso a alcohol y drogas
- La falta de políticas y programas para prevenir el maltrato infantil
- La persistencia de la explotación sexual de menores en la pornografía o la prostitución y el trabajo infantil
- La existencia de normas sociales y culturales que fomentan la actuación violenta contra los demás, que amparan el uso de castigos físicos, implantan roles estrictos de género o infravaloran al menor en la relación entre padres e hijos
- Las políticas sociales, económicas, educativas y sanitarias que originan malas condiciones de vida o grandes desigualdades socioeconómicas

## **2.7. CONSECUENCIAS**

El maltrato infantil genera secuelas severas y acentuadas en menores y adolescentes, que perjudican gravemente su desarrollo y crecimiento: les produce problemas de salud mental, perjudican su desarrollo cognitivo, deterioran las relaciones familiares y/o entre iguales, entre otras.

Las secuelas conductuales y emocionales son las más peligrosas ya que, aproximadamente la mitad de los menores que han sufrido maltrato, presentan síntomas relacionados con trastornos de estrés postraumático, trastornos del sueño, dificultades del aprendizaje, problemas de memoria y concentración, conducta agresiva e ideación suicida.

Otras consecuencias relevantes son las secuelas neurológicas permanentes debidas a traumatismos craneoencefálicos de origen no accidental (especialmente en menores de dos años), las secuelas producidas por el síndrome del niño sacudido y el déficit de atención, el cual ha sido vinculado con la violencia intrafamiliar. Por último, cabe destacar el “efecto negativo en la calidad de las representaciones del apego que desarrollan los niños hacia su madre, cuyas repercusiones pueden generar un gran daño en la salud tanto a corto como a largo plazo” (Martínez & Yoshikawa, 2014).

La guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5 (2013) expone que el maltrato infantil es una causa tanto del trastorno de estrés postraumático como del trastorno de estrés agudo. Estos trastornos se producen por exposición a eventos traumáticos. Su única diferencia es que el trastorno por estrés agudo comienza inmediatamente después del trauma y el trastorno por estrés postraumático puede manifestarse hasta seis meses después, pudiendo ser una continuación del primero (Elia, 2021).

## **2.8. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DESDE EL ÁMBITO ESCOLAR**

### **2.8.1. Detección**

La detección consiste en reconocer o identificar posibles casos de maltrato infantil, y es un factor imprescindible para propiciar la actuación de los servicios competentes en

materia de protección de menores. Sus objetivos principales son: detectar precozmente los casos de menores que se encuentran en situación de desprotección o corren riesgo de sufrirla, y organizar una red de agentes sociales que protejan a los menores apoyando a los Servicios de Protección Infantil (Aller, Jaén, Gómez, Arruabarrena & Franco, 2011).

Normalmente, el individuo que sufre el problema no es quien expone su situación y pide auxilio, sino que suele ser una persona externa a su núcleo familiar quien lo hace. En consecuencia, no todos los casos existentes son detectados; los que se detectan suelen ser los más graves y evidentes. La detección precoz, por tanto, es muy escasa y, cuanto más maltrato sufran los menores, menores son las posibilidades de recuperación del daño sufrido (Becedóniz et al., 2007).

Las causas de la escasa detección serían las siguientes:

- El maltrato se produce en la intimidad del hogar.
- La sociedad no está sensibilizada adecuadamente frente a las situaciones de maltrato infantil
- El desconocimiento de los derechos y necesidades fundamentales de la infancia
- El desconocimiento de los indicadores de maltrato infantil o la falta de evidencia de los mismos
- El respeto hacia la privacidad familiar o el trato de padres a hijos
- La dificultad que tienen los menores para comprender la situación que están pasando
- La falta de confianza en la palabra de los menores cuando exponen que están sufriendo malos tratos
- La falta de confianza o el desconocimientos de los servicios sociales de protección de menores

Los centros educativos son lugares idóneos para que el personal educativo, quien tiene la obligación legal de implicarse en el proceso de detección y notificación, observe indicadores de maltrato en su alumnado y se percate de posibles situaciones de malos tratos. Para ello, el personal deberá conocer dichos indicadores, así como los factores de riesgo y de protección de los menores, para poder lidiar con estas situaciones sin dejar desamparadas a las víctimas (Becedóniz et al., 2007).

El maltrato infantil no siempre cuenta con indicadores físicos, por lo que debemos fijarnos también en señales de carácter emocional y conductual. Así mismo, la aparición de alguno de estos indicadores no implica que exista maltrato infantil. Por ello, es importante la intervención de profesionales cualificados que lleven a cabo una evaluación del caso (Aller et al., 2011).

Ante la existencia de una situación de maltrato infantil, el personal docente deberá seguir las siguientes pautas para tratar con el menor afectado:

- Hablar con el menor en privado en un lugar en el que se sienta cómodo.
- Tratarle con cariño, mostrando confianza en él y explicándole que no es el culpable de su situación.

- Ser comprensivo y honesto respecto a su situación.
- Explicarle posibles actuaciones futuras que le ayudarán a superar su situación actual (Aller et al., 2011).

Por otra parte, si se sospecha de una posible situación de maltrato, el personal docente deberá actuar de las siguientes formas:

- El indicador de maltrato va acompañado de una evidencia que responsabiliza al padre, madre o tutor legal de los malos tratos → El personal docente deberá notificar el caso (como explicaré en el siguiente apartado)
- Las explicaciones dadas por los progenitores, tutores legales o las propias víctimas no son convincentes, no concuerdan o son incompatibles con los indicadores de malos tratos → El personal docente deberá citar a los progenitores/tutores legales para pedirles explicaciones coherentes, y si no cooperan, se notificará el caso (como explicaré en el siguiente apartado). También se intentará recabar información a través del menor presuntamente maltratado.
- Los indicadores de malos tratos son insuficientes para verificar la situación de maltrato infantil → Se les ofrecerá a los progenitores/tutores legales apoyo por parte del tutor o tutora y asesoramiento del equipo psicopedagógico proporcionando, además, pautas de actuación para mejorar el cuidado de sus hijos e hijas. Si transcurrido un periodo de tiempo prudencial los indicadores siguen presentes, el centro educativo deberá notificar el caso (como explicaré en el siguiente apartado).

Para llevar a cabo las entrevistas con los progenitores/tutores legales, así como con las posibles víctimas, teniendo en cuenta el trabajo de Becedóniz (2007), debemos tener en cuenta diferentes pautas:

- Entrevista con los progenitores:
  - Debemos asegurarnos de que nos encontramos en un lugar seguro para respetar su privacidad, además de exponerle la verdadera razón de la entrevista y cerciorarnos de que han entendido dicha razón.
  - Debemos intentar recabar información sin juzgar ni acusar, pero siendo directos y honestos.
  - Debemos asegurarnos de que la entrevista es confidencial, independientemente de las acciones legales que deriven de ella.
  - Debemos recalcar el papel del docente como fuente de ayuda del menor y sus progenitores.
  - Debemos respetar la información que nos ofrezcan los progenitores, independientemente de lo que opinemos sobre ella, y si consideramos que dicha información no es suficiente, intentar realizar preguntas adicionales para completarla.
  - Debemos colaborar con el centro escolar si consideramos que debemos tomar acciones ante el caso
- Entrevista a los menores:

- Antes de la entrevista, debemos evitar actitudes y comentarios relacionados con la intuición del problema en el contexto del centro para que no se percaten ni menores ni adultos no relacionados.
- Debemos seleccionados a un entrevistador que tenga confianza y respeto con el menor en cuestión.
- Debemos asegurarnos de que nos encontramos en un ambiente seguro y cómodo para el menor, sentarse a su lado, hablarle claro y tratarle cariñosamente.
- Debemos inspirarle confianza y hacer hincapié en que él no es el culpable de la situación que está pasando.
- Debemos ser claros y honestos con lo que respecta a su situación tras la entrevista, intentando ser positivos pero sin hacer promesas que luego no se puedan cumplir

Todas estas pautas no nos asegurarán la segura identificación de un caso de maltrato infantil, pero es cierto que nos ayudarán a detectar incoherencias o similitudes con respecto a nuestras percepciones previas.

### **2.8.2. Notificación**

Notificar consiste en transmitir información acerca del menor en posible situación de maltrato o abandono, así como del propio informante. Los objetivos de la notificación son: prestar atención a todo adulto o institución que quiera informar acerca de una posible situación de maltrato infantil, reunir la información necesaria para detectar a los culpables y la situación vivida por el menor, y determinar qué institución se hará cargo del caso (Aller et al., 2011).

El personal docente debe implicarse en la labor de detección y notificación de acuerdo con artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, donde se expone que “toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, tiene la obligación de realizar la notificación de los mismos, sin perjuicio del deber de denunciar los hechos ante la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal si fuesen constitutivos de delito”.

Cuando el personal docente detecte indicadores de malos tratos, debe comunicárselo al Equipo Directivo y al Servicio de Orientación para que ambos se coordinen y notifiquen la situación a los Servicios Sociales del municipio donde habita el menor en posible situación de maltrato. Si el personal docente considera que se encuentra ante un caso grave de malos tratos y debe comenzar la investigación urgentemente, debe notificarse directamente al máximo cargo de protección de la infancia; en nuestro caso, deberíamos notificarlo al Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia (Becedóniz et al., 2007).

Existen dos posibles procesos de notificación dependiendo de la gravedad del caso: el proceso ordinario de notificación y el proceso urgente de notificación. El proceso

ordinario de notificación se lleva a cabo cuando se detecta un posible caso de maltrato infantil, el cual se notificaría a los Servicios Sociales. Por otra parte, el proceso urgente de notificación se seguiría en caso de detectar un caso de maltrato infantil y sospechar, a su vez, que el menor se encuentra en serio peligro. Ante esta situación, la notificación iría dirigida a los Servicios Especializados de Menores, a las Fuerzas de Seguridad del Estado y/o al juzgado de Guardia (Aller et al., 2011).

A la hora de notificar un caso con esta problemática debemos ser rigurosos con los datos a transmitir para que los responsables puedan actuar en consecuencia y tomar decisiones adecuadas. Además, en los casos urgentes, cuanto mayor sea la colaboración del informante, mayores serán las posibilidades de salvar a la víctima. A continuación, siguiendo a Aller (2011), presentaré una serie de datos relevantes para la notificación:

- Información relativa al menor:
  - Datos personales: nombre, fecha de nacimiento, sexo, dirección y número de teléfono
  - Localización y estado actual: dónde se encuentra y con quién
  - Indicadores de riesgo observados
  - Incidentes de los que se tengan conocimiento
- Información relativa al agresor:
  - Datos personales
  - Relación con el menor
  - Acceso al menor
- Información relativa a la familia:
  - Datos personales de los progenitores
  - Composición familiar
  - Menores que convivan con la víctima
  - Conocimiento de los progenitores sobre la notificación del caso
  - Características peligrosas relevantes de los progenitores
- Información relativa al informante:
  - Datos personales
  - Relación con el menor
  - Fuente de información
  - Motivación para la notificación
  - Disponibilidad para cooperar en el proceso de investigación
- Otra información relevante:
  - Acciones llevadas a cabo con anterioridad para solventar la situación y resultado de las mismas
  - Existencia de otros posibles informantes

El Gobierno de Asturias ha elaborado un modelo de hoja y protocolo de notificación (anexo 1) con el objetivo de facilitar la recogida y transmisión de la información más relevante, de manera sintética, sobre un posible caso de maltrato. El docente que pueda observar directamente los indicadores de malos tratos cumplimentará la hoja de

notificación y el Servicio de Orientación del centro educativo realizará un informe sobre la situación del menor, que posteriormente enviarán de manera conjunta a los Servicios Sociales.

## **2.9. EL PAPEL DE LA ESCUELA EN LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL**

La prevención del maltrato infantil sirve para evitar la aparición de esta problemática, suprimiendo el daño y las secuelas en los menores que la sufren. Los centros educativos son idóneos para fomentar la prevención, al igual que para la detección y notificación, ya que, debido a la escolarización obligatoria de los menores en España, todos los niños y niñas, junto con parte de su familia, pasarán por dichos centros. Existen dos tipos de prevención: primaria y secundaria.

La prevención primaria va destinada al fomento de factores protectores por parte del personal docente, evitando a su vez la presencia de factores potenciadores de maltrato. El centro cuenta con múltiples ventajas para poder realizar actuaciones de carácter preventivo: el fácil acceso al alumnado y sus familias, la corta edad del alumnado que se encuentra en proceso de maduración, el periodo prolongado de tiempo que el alumnado pasa en el centro educativo y la existencia de profesionales especializados).

Una de las mejores técnicas para prevenir el maltrato infantil es la elaboración de programas adaptados para los diferentes grupos sociales. En el contexto educativo, “estos programas pueden centrarse en proporcionar información y sensibilizar sobre los problemas a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes” (Becedóniz et al., 2007). Por ello, los programas llevados a cabo en centros educativos deberían tratar lo siguiente:

- Explicarle a las familias que cuentan con apoyo y asesoramiento por parte del centro
- Trabajar la educación emocional del alumnado para que este pueda conocer sus emociones, gestionarlas, empatizar con sus iguales y manejar las relaciones sociales
- Exponer ante las familias y los menores los derechos y las necesidades de los niños y niñas, fomentando los factores protectores
- Trabajar con el alumnado las diversas maneras de las que pueden comunicar situaciones de malos tratos

La prevención secundaria se lleva a cabo cuando la primaria no hace efecto, y va destinada a la detección y notificación de menores que presentan indicadores concretos de malos tratos. Las consecuencias que sufren estos niños y niñas pueden repercutir de diversas maneras en su desarrollo académico. Para intentar paliar los efectos negativos que estos sufren, como docentes podemos hacer lo siguiente:

- Disminuir el retraso académico a través de estrategias adecuadas a cada alumno/a
- Prestar atención a los indicadores de malos tratos para fomentar la detección precoz de estas situaciones
- Fomentar estrategias docentes para tratar con menores en situación de maltrato y poder conseguir información relevante sobre el problema

- Derivar a las familias que lo requieran a los recursos comunitarios de apoyo económico, social, laboral o psicológico (Becedóniz et al., 2007)

Estas medidas de prevención no nos garantizan eliminar la problemática al completo, pero con la participación desde todos los ámbitos: alumnado, familias y personal docente, lograremos reducir paulatinamente estas situaciones tan dañinas para los menores.

### **3. PROPUESTA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL PARA DOCENTES**

#### **3.1. INTRODUCCIÓN**

La propuesta de prevención y detección de posibles casos de maltrato infantil para docentes consistirá en una charla informativa, dirigida al personal de centros de Educación Infantil y Primaria, en la se transmitan los conceptos básicos necesarios para que cualquier maestro/a pueda percatarse de una posible situación de maltrato infantil y sepa actuar ante la misma. De esta manera podremos reducir el riesgo de que nuestro alumnado sufra dichas situaciones, así como proteger en mayor medida a los que, por desgracia, ya estén sufriendo este problema.

#### **3.2. OBJETIVOS**

Los objetivos que perseguimos con esta propuesta son los siguientes:

- Objetivo principal:
  - Formar a los profesionales docentes acerca del maltrato infantil y concienciarles de la importancia que tiene la prevención y la detección temprana
- Objetivos específicos:
  - Conocer cómo se lleva a cabo el proceso de notificación
  - Diseñar un cuestionario que ayude a detectar posibles casos de maltrato infantil
  - Saber identificar señales de posible maltrato infantil
  - Saber identificar estudiantes de riesgo

#### **3.3. CONTENIDOS**

Los contenidos que queremos transmitir al personal docente a través de las charlas informativas son los siguientes:

- Definición del concepto “maltrato infantil”
- Historia del maltrato
- Indicadores físicos y comportamentales de maltrato infantil
- Proceso adecuado de detección y notificación de un posible caso de maltrato infantil
- Tipos de maltrato infantil

#### **3.4. CONTEXTUALIZACIÓN**

La propuesta se llevará a cabo en el Colegio Público Tremañes, centro ubicado en la Calle de Bazán nº 47, en el barrio de Tremañes, en Gijón. Es un barrio obrero industrial, con

polígonos industriales y talleres por la parte Norte y Oeste, y edificios y negocios por la parte Sur y Este. Cabe destacar que en su entrada cuenta con una gran zona verde en la que se reúnen los menores antes de entrar al colegio.

El C.P. Tremañes cuenta con cinco aulas de Educación Infantil y diez aulas de Educación Primaria, lo que implica tener quince profesores tutores. Además, cuentan también con la ayuda de una profesora de apoyo en Educación Infantil, una profesora de Llingua asturiana, cinco profesores de inglés, dos de Educación Física, una de música, uno de Religión, tres PT, dos AL y una profesora de PROA. El equipo directivo está formado por el director, la jefa de estudios y la secretaria, y el equipo de orientación por la orientadora, la fisioterapeuta y la auxiliar educadora. En total está formado por treinta y ocho profesionales que deberían participar en el proyecto y acudir a la charla informativa, teniendo en cuenta que todos ellos podrían ser testigos de una posible situación de maltrato infantil.

Este centro me resulta bastante interesante para llevar a cabo la propuesta de prevención ya que el barrio podría contar con diversos factores de riesgo. Gran parte de los edificios que rodean el centro son edificios de protección oficial, por lo que podemos intuir (teniendo en cuenta que es un barrio obrero como bien he nombrado anteriormente) que sus habitantes pertenecen a un grupo socioeconómico bajo. En las afueras podemos encontrar casas antiguas y mal cuidadas, lo que nos puede hacer dudar de si los menores cuentan con una vivienda adecuada. Por último, en la entrada del barrio, podemos encontrarnos diversos chalets adosados, marcando la diferencia y haciéndonos ver que puede haber diferencias sociales. Además el centro es inclusivo y cuenta mucho alumnado de diferente etnia o cultura, cuyos progenitores tienen ideas diferentes sobre cómo afrontar la educación o la vida misma. Todas estas características coinciden con diversos factores de riesgo de maltrato infantil, aunque esto no nos asegura que haya casos en el centro de esta problemática.

### **3.5. TEMPORALIZACIÓN**

La propuesta de prevención basada en una charla informativa se llevará a cabo en una única sesión de dos horas de duración en la que expondremos los conceptos básicos necesarios sobre maltrato infantil. Esta sesión se llevará a cabo a principios de Septiembre, el día previo al comienzo del curso escolar, para poder percibir esta problemática desde el primer momento. En este caso, sería el día 7 de septiembre de 2023, ya que el día 8 es festivo en nuestra Comunidad Autónoma (anexo 2).

### **3.6. DESARROLLO**

Para poder llevar a cabo la propuesta de prevención y detección de posibles casos de maltrato infantil se citará a todo el personal docente del centro en el que se vaya a desarrollar el día previo al comienzo el curso académico. Para ello haremos uso de una aula amplia o del salón de actos, consiguiendo así que todos los presentes se encuentren cómodos y tengan un lugar en el que apoyarse para poder tomar nota de lo que ellos consideren oportuno.

Una vez que nos encontremos en el lugar, se proyectará en la pizarra una presentación de creación propia en la que nos apoyaremos durante la charla, para que esta resulte más vistosa. A continuación, la persona que vaya a realizar dicha charla comenzará explicando por qué es tan importante tener conceptos básicos sobre maltrato infantil, resumiendo muy brevemente la historia de esta problemática, para que sean conscientes de que no son casos aislados, sino que se produce más frecuentemente de lo que realmente creemos. Después explicaremos qué es el maltrato infantil y qué tipos existen, ya que no todos vienen hilados a marcas físicas. Acto seguido expondremos los indicadores de maltrato que, como docentes, podríamos observar o, al menos, percatarnos de su presencia.

Tras esta información, pasaremos a hablar sobre la detección y la notificación de los casos de maltrato. Comenzando por la detección, manifestaremos la importancia de la observación sistemática del alumnado de manera individual para poder apreciar actitudes o aspectos físicos destacables, ofreciéndoles al mismo tiempo una hoja de notas con una serie de ítems muy generales a analizar. A continuación, aportaremos a cada individuo presente un cuestionario compuesto por diferentes ítems claros y concisos que facilitarán la detección de posibles casos de maltrato y que podrán utilizar siempre que tengan dudas sobre si algún menor está sufriendo esta situación, tanto dentro como fuera del aula. Además, explicaremos la evaluación de dichos cuestionarios, así como cuáles son los aspectos más relevantes en los que debemos fijarnos, por si en algún momento no contamos con el cuestionario cerca. Posteriormente, explicaremos detalladamente el proceso que han de seguir cuando hayan considerado que un menor está sufriendo un posible caso de maltrato y hayan considerado cuál es su gravedad, ya que dependiendo de esta, la notificación ha de realizarse a unas instituciones u otras.

Una vez que cuenten con toda esta información, les proporcionaremos también un cuestionario con una serie de ítems claros y concisos, pero diferentes a los del cuerpo docente, para que puedan entregárselo a las familias cuando duden de si un menor está siendo maltratado y, tras realizar el proceso pertinente, estas quieran participar para averiguar si su hijo o hija está siendo víctima de maltrato, además de poder descubrir al maltratador.

Finalmente les expondremos la idea de pasar el cuestionario una vez por trimestre a cada alumno/a de manera individual, aunque no tengamos sospechas o no nos percatemos directamente de algunos indicadores o signos. Así, promoverán la prevención de posibles casos de maltrato infantil y puede que se detecten algunos casos que podrían resultar inimaginables por el contexto del menor o que pueden pasar desapercibidos.

### **3.7. RECURSOS**

Para llevar a cabo esta propuesta de prevención necesitaremos una escasa serie de recursos. Respecto a los recursos humanos, necesitamos a la persona que exponga la charla informativa y a los profesionales docentes del centro en el que se lleve a cabo. Por otra parte, los recursos materiales necesarios serán las hojas de notas (una por persona presente), los cuestionarios a entregar para una fácil detección de posibles casos de

maltrato infantil (uno de cada tipo para cada docente presente), un ordenador, pantalla digital y proyector para poder exponer la presentación en la que nos apoyaremos para la charla informativa, y la clase o salón de actos donde vayamos a realizar la exposición. Con ello será suficiente para poder desarrollar la propuesta.

### 3.8. EVALUACIÓN DE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL

La hoja de notas que le ofreceremos a cada docente para que escriba en ella las aportaciones necesarias acerca de aspectos físicos o conductas llamativas que pueden darnos información sobre el trato que recibe cada alumno/a fuera del contexto escolar es la siguiente:

**FICHA DEL ALUMNO/A**

**CURSO:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento / Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre del primer progenitor: \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_

Nombre del segundo progenitor: \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Faltas de asistencia:**

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Septiembre																																
Octubre																																
Noviembre																																
Diciembre																																
Enero																																
Febrero																																
Marzo																																
Abril																																
Mayo																																
Junio																																

**Datos relevantes:**

	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre
Información externa que aporta sobre su contexto familiar:			
Aspecto con el que llega al centro:			
Marcas físicas con las que llega al centro:			

Comportamientos al quedarse en el centro:			
Relación entre iguales:			
Comportamientos al irse del centro:			
Marcas físicas con las que se va del centro:			

Imagen 1: Hoja de notas para apuntar datos llamativos tras la observación sistemática del alumnado (Elaboración propia)

El cuestionario para facilitar la detección de posibles casos de maltrato infantil que se le entregará a los profesionales docentes para poder cumplimentarlo y sacar conclusiones del mismo para proceder ante esta situación será el siguiente:

<b>CUESTIONARIO PARA DETECTAR POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL DESDE EL CENTRO ESCOLAR</b>				
<b>Nombre y apellidos:</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Siempre</b>	<b>A veces</b>	<b>Pocas veces</b>	<b>Nunca</b>
Expone verbalmente que sufre malos tratos				
Prefiere permanecer en el centro educativo, en vez de volver a casa				
Expone tener pensamientos suicidas o autodestructivos				
Parece asustado, temeroso				
Parece tener miedo a alguna persona o grupo de personas en concreto				
Presenta alteraciones físicas (hematomas, quemaduras, heridas o fracturas)				
Sufre accidentes o enfermedades				
Expresa dolor o malestar a la hora de ir al baño				

Es prudente en cuanto al contacto físico con adultos				
Expone evidencias sexuales en sus dibujos				
Sufre malestar o ansiedad al quitarse prendas de ropa ante otras personas				
Realiza juegos sexuales inapropiados con sus iguales				
Acepta los castigos pasivamente				
Lleva siempre la misma ropa o es inadecuada respecto al clima				
Desprende olores desagradables por falta de higiene				
Pide comida a sus compañeros/as y come con ansia				
Acude a clase con sueño o se duerme en clase				
Presenta absentismo escolar				
Busca constante contacto físico				

Tabla 2: Cuestionario para detectar posibles casos de maltrato infantil desde el centro escolar (Elaboración propia basándome en Oliván, 2022)

Por otra parte, el cuestionario que le proporcionará el centro educativo a las familias cuando se sospeche de un caso de maltrato infantil y estas quieran participar conjuntamente para detectar la situación y al posible agresor será el siguiente:

<b>CUESTIONARIO PARA DETECTAR POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL DESDE LA FAMILIA</b>				
<b>Nombre y apellidos:</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Siempre</b>	<b>A veces</b>	<b>Pocas veces</b>	<b>Nunca</b>
Expone verbalmente que sufre malos tratos				
Expresa ideas suicidas o autodestructivas				
Aparece con nuevas alteraciones físicas (hematomas, quemaduras o heridas) al volver a casa				

Presenta hematomas o marcas cerca de la parte íntima				
Expresa dolor o malestar a la hora de ir al baño				
Sufre enfermedades de transmisión sexual				
Es prudente en cuanto al contacto físico				
Llora cuando se le deja con una persona en concreto				
Tiene somnolencia o muchas pesadillas				
Tiene cambios de comportamiento cuando se le deja con un adulto en concreto				
Exterioriza un pudor excesivo en la exploración médica genital				

*Tabla 3:* Cuestionario para detectar posibles casos de maltrato infantil desde la familia (Elaboración propia basándome en Oliván, 2022)

Estos cuestionarios tendrán una evaluación numérica, y para ello le daremos un valor a cada respuesta: nunca 0, pocas veces 1, a veces 2, siempre 3. Una vez completado el cuestionario, deberemos de sumar el valor de cada respuesta y obtener un total. En el caso del cuestionario para profesionales docentes, si el total supera el valor 17, deberían proceder ante un posible caso de maltrato infantil ordinario, mientras que si supera el valor 23, el posible caso sería de carácter urgente. Por otra parte, el cuestionario para las familias deberá superar el valor 11 para notificar un posible caso de maltrato infantil ordinario, y el valor 17 para un posible caso de maltrato de carácter urgente.

Estos cuestionarios deberán cumplimentarse tras la observación sistemática de cada alumno/a de manera individual contando con la ayuda de la hoja de notas para, posteriormente, apoyarnos en la información recogida y cubrir el cuestionario de posible detección. En caso de que las familias deseen participar de manera conjunta con el profesorado, les explicaremos que ellas también deberán realizar un ejercicio de observación, con el privilegio de conocer bien a sus hijos e hijas y saber cómo se comportan normalmente, para que analicen cambios de conducta dependiendo de los adultos con los que pasan tiempo.

Debemos tener en cuenta que los docentes y las familias no son los responsables de detectar los casos, ya que para ello existen otras personas especializadas en esta temática, pero con estas herramientas podremos ayudar a que estos se detecten precozmente y así, evitar que perdure en el tiempo este tipo de trato hacia el menor, además de ayudar

enormemente a quienes ya lo sufren ofreciéndoles una mano amiga y siendo su voz cuando ellos no pueden o no saben cómo hacerlo.

#### **4. CONCLUSIONES**

El maltrato infantil es un concepto muy amplio que varía según contexto y que se ha dado a lo largo de toda la historia, estando presente también en la actualidad. Aunque la sociedad, de manera general, asocie esta problemática exclusivamente con el maltrato físico, hay otros tipos igual de importantes pero menos evidentes, por lo que su detección se vuelve más complicada. Para poder percatarnos de su presencia, debemos tener en cuenta diversos indicadores y factores de riesgo que se pueden observar tanto en el menor como en los adultos que le rodean.

Los centros educativos son lugares idóneos para observar dichos aspectos ya que los menores pasan mucho tiempo en este lugar y crean lazos tanto con sus iguales como con los profesionales docentes. Estos últimos tienen el deber legal de notificar posibles situaciones de maltrato infantil, evitando que perduren en el tiempo y protegiendo a los más pequeños, ya que el maltrato infantil tiene consecuencias graves en las personas que lo sufren.

Para ello considero realmente importante que los profesionales docentes cuenten con unas nociones básicas sobre esta problemática para poder detectar rápidamente este tipo de situaciones, aportando así una mano amiga, transmitiendo confianza y seguridad, y protegiendo desde el primer momento al menor, ya que este no tiene el poder de hacerlo. Diversos estudios (como puede ser el de Priegue y Cambeiro en 2016) han manifestado la escasa formación con la que cuentan los profesionales de la educación. Fuentes (2022) expone que el 90% de los profesionales docentes de España nunca ha utilizado una hoja de notificación a pesar de haber presenciado un posible caso de maltrato en el aula, teniendo en cuenta además que el 85% de ellos no ha recibido información adicional para rellenar dicha hoja. Por ello, considero que la propuesta de prevención y posible detección realizada puede servir como primer paso para paliar esta problemática.

En ocasiones achacamos algunos comportamientos o alteraciones físicas evidentes al simple hecho de que “son niños”, pero realmente debemos ser conscientes en todo momento de que el maltrato no va con previo aviso, de que no podemos dejarnos llevar por las apariencias y de que cualquier indicador puede ser crucial para determinar tanto la existencia de un posible caso de maltrato como de la gravedad del mismo.

A lo largo de la historia se han llevado a cabo diversos estudios sobre esta problemática, de los cuales podemos concluir que es necesario prestar atención especialmente a los tipos de maltrato infantil menos evidentes, ya que prevalecen por encima del resto la negligencia y el maltrato emocional. Por ello, como docentes, debemos realizar una observación sistemática de cada alumno/a para poder llevar a cabo una detección precoz de los posibles casos existentes en nuestro ámbito.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

Aller Floreancig, T., Jaén Rincón, P., Gómez Pérez, E., Arruabarrena Terán, R. & Franco Candel, S. (2011). *Detección y notificación de casos de maltrato infantil. Guía para la ciudadanía*. Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.

Asociación Española de medicina y salud escolar y universitaria (2016). *Los servicios de salud escolar en el siglo XXI*. Servicio de publicaciones de la Asociación Española de medicina y salud escolar y universitaria.

Asociación Española de Pediatría (2023). Definiciones sobre tipos de violencia. AEP: Asociación Española de Pediatría.

<https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contraninos/definiciones>

Asociación REA (2023). 8 Mitos sobre el Maltrato Infantil. REA.

<https://www.asociacionrea.org/8-mitos-sobre-el-maltrato-infantil/>

Baumrind, D. (1994). The social context of child maltreatment. *Family Relations*, 43, 360-368.

Becedóniz, C., González, L., Cayado, A., Secades, C.M., Camarero, F. J., Jardón, M. J., Iglesias, J. C., Barreiro, J., Coto, M. I., Bertrand, P. & Novoa, J. L. (2007). *Maltrato Infantil: Guía de actuación para los centros educativos de Asturias*. Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia y Adolescencia. Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

Botello Díaz, B. R. & Díaz Oliver, B. (2011). Prevención y detección precoz del maltrato infantil: revisión de estrategias e intervenciones desde los servicios sanitarios. *Serie salud y buen trato a la infancia y adolescencia en Andalucía*. Junta de Andalucía, Consejería de Salud.

Carmona, E. (2020). *Estudio del maltrato infantil dentro de la familia en España (2006-2018)* (Trabajo fin de Máster) Universidad Miguel Hernández, Elche.

Convención sobre los Derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989.

Coteño, A. (2021). ¿Qué cambios introduce la nueva Ley Orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia? *Hay Derecho*.

<https://www.hayderecho.com/2021/07/16/que-cambios-introduce-la-nueva-ley-organica-de-proteccion-integral-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia-frente-a-la-violencia/>

Deutsch, S. (2021). Traumatismo craneal por maltrato (síndrome del bebé sacudido). Nemours: KidsHealth.

<https://kidshealth.org/es/parents/shaken.html?ref=search>

Educastur (2023). Calendario escolar 2023-2024. Educastur.

<https://www.educastur.es/-/calendario-escolar-2023-2024>

Elia, J. (2021). Trastorno por estrés agudo y postraumático en niños y adolescentes. Manual MSD.

<https://www.msmanuals.com/es-es/professional/pediatr%C3%ADa/trastornos-mentales-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes/trastornos-por-estr%C3%A9s-agudo-y-postraum%C3%A1tico-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes?query=trastorno%20de%20estr%C3%A9s%20agudo>

Fuentes, J. (2022). Realidad tras una nueva ley: análisis criminológico del maltrato infantil en España (Trabajo fin de máster). Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

Gracia, E. (1991). *El maltrato infantil: un análisis ecológico de los factores de riesgo* (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia.

Jiménez, J. (1997). Infancia y maltrato: una perspectiva histórica. *Apuntes de Psicología*, 51, 37-49.

[https://dehesa.unex.es:8443/bitstream/10662/13217/1/0213-9529\\_21\\_75.pdf](https://dehesa.unex.es:8443/bitstream/10662/13217/1/0213-9529_21_75.pdf)

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 180, de 29 de julio de 2015.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Boletín Oficial del Estado, núm. 157, de 2 de julio de 1985, pp. 20632-20678.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12666>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, pp. 33987-34058.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 17 de enero de 1996.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, núm. 11, de 13 de enero de 2000, pp. 1422-1441.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-641>

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 175, de 23 de julio de 2015, pp. 61871 a 61889.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222)

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm 134, de 5 de junio de 2021, pp 68657 a 68730.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347#:~:text=La%20protecci%C3%B3n%20de%20las%20personas,la%20Asamblea%20General%20de%20las>

Martínez, D. & Yoshikawa, E. (2014). Creencias, causas y consecuencias del maltrato infantil: una profundización del fenómeno desde una perspectiva histórica y cultural. *Horizonte de Enfermería*, 25, 61-73.

<https://redae.uc.cl/index.php/RHE/article/view/11618/11072>

Ministerio de Sanidad (2022). eCIE10ES: Edición electrónica de la CIE-10-Es. Gobierno de España.

<https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/metabuscador.html>

Observatorio de la infancia (2021). Marco legal. *Observatorio de la infancia*.

<https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/infanciaEspana/contexto/marcoLegal.htm#:~:text=M%C3%A1s%20recientemente%2C%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica,a%20su%20integridad%20f%C3%ADsica%2C%20ps%C3%ADquica%2C>

Oliván Gonzalvo, G. (2002). Indicadores de Maltrato Infantil. *Guías Clínicas de Atención Primaria*, 2, 1-13.

[https://www.researchgate.net/profile/Gonzalo-Olivan-Gonzalvo/publication/235663794\\_Indicadores\\_de\\_maltrato\\_infantil/links/0deec52f3ea9b60119000000/Indicadores-de-maltrato-infantil.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Gonzalo-Olivan-Gonzalvo/publication/235663794_Indicadores_de_maltrato_infantil/links/0deec52f3ea9b60119000000/Indicadores-de-maltrato-infantil.pdf)

Organización Mundial de la Salud (2022). CIE-11 para estadística de mortalidad y morbilidad. Organización Mundial de la Salud.

<https://icd.who.int/en>

Organización Mundial de la Salud (2022). Maltrato infantil. Organización Mundial de la Salud.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Priegue, D. & Cambeiro, M. C. (2016). Los conocimientos acerca del maltrato infantil de los futuros profesionales de la educación: un estudio exploratorio. *Revista Complutense de Educación*, 27, 1003-1019.

Rahman Zamani, A. (s.f.). *Maltrato y abandono infantil*. California Childcare Health Program.

<https://cchp.ucsf.edu/sites/g/files/tkssra181/f/ChildAbuseSP012206.pdf>

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Gaceta de Madrid, núm. 260, de 17 de septiembre de 1882, pp. 803-806.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1882-6036>

Ruiz Benítez, B. (2020). Maltrato Infantil: cifras y datos. *Observatorio de la Infancia en Andalucía*, 16, 1-26.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7309\\_d\\_CyD-MaltratoInfantil.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7309_d_CyD-MaltratoInfantil.pdf)

Sabaté, A., Sancosmed, M. & Cebrián, R. (2008). Sospecha de maltrato infantil en urgencias pediátricas. *Anales de Pediatría*, 71, 60-63.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1695403309001362>

Saldaña, D., Jiménez, J. & Oliva, A. (1995). El maltrato infantil en España: un estudio a través de los expedientes de menores. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 59-68.

Santana, R., Sánchez, R. & Herrera, E. (1998). El maltrato infantil: un problema mundial. *El maltrato infantil*, 40, 58-65.

<https://www.scielosp.org/pdf/spm/v40n1/Y0400109.pdf>

UNHCR ACNUR (2019). Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias. UNHCR ACNUR.

[https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst/?tc-alt=47342&n-o-pst=n-o-pst&n-okw=c-52693938-160&gclid=Cj0KCQjw8qmhBhClARIsANAtbofXRLPx9v9xCg\\_11QR0MI2j7agAK2OFxwsau4ZCRtfv-dkA6r-tGAQaAqq\\_EALw\\_wcB](https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst/?tc-alt=47342&n-o-pst=n-o-pst&n-okw=c-52693938-160&gclid=Cj0KCQjw8qmhBhClARIsANAtbofXRLPx9v9xCg_11QR0MI2j7agAK2OFxwsau4ZCRtfv-dkA6r-tGAQaAqq_EALw_wcB)

UNICEF (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

UNICEF (2015). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Vila, R., Greco, A. M., Loinaz, I. & Pereda, N. (2019). El profesorado español ante el maltrato infantil. Estudio piloto sobre variables que influyen en la detección de menores de riesgo. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8, 1-25.

## 6. ANEXOS

- Anexo 1: Hoja de notificación de posibles malos tratos (Becedóniz et al., 2007)

